

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****2934*****Judici de faltes número 183/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a SORAYA GONZALEZ MANZANO la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a SORAYA GOONZALEZ MANZANO Y VANESA RUBIO AMAYA, como autoras responsables de una falta de Hurto, a la pena para cada una de ellas de multa de treinta días a razón de 6 euros diarios; siendo el pago de las costas procesales por mitad e iguales partes entre las dos condenadas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 10 de Febrero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

